



268

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 155 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 14 MAY 2010

VISTO: el Informe N° 646-2010/GRP-402420 de fecha 15 de Marzo del 2010, emitido por el Sub Director de la Unidad de Obras, relacionado con la designación de los Profesionales encargados de la Supervisión y Residencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN - REGIÓN PIURA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 076-2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 10 de Marzo del 2010, se aprobó el Expediente Técnico: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN - REGIÓN PIURA"**, por el Valor Referencial ascendente a la suma de **S/. 135,713.45 (Ciento Treinta y Cinco Mil Setecientos Trece con 45/100 Nuevos Soles)**, con precios vigentes al mes de Marzo del 2010, incluido IGV, Gastos Generales - Administrativos, con un Plazo de Ejecución de Cuarenta y Cinco días calendario (45dc), y bajo la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa;

Que, con el documento del **"Visto"**, el Sub Director de la Unidad de Obras comunica a la Dirección Sub Regional de Infraestructura que se hace preciso tramitar la designación de los Profesionales que tendrán a cargo las funciones de Supervisión y Residencia de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN - REGIÓN PIURA"**, a ejecutarse en la modalidad de ejecución por Administración Presupuestaria Directa, para cuyo efecto adjunta la documentación correspondiente;

Que, en base a lo expuesto, la Sub Dirección de la Unidad de Obras propone al Ing. Ing. MIRKO A. VARGAS DEL CASTILLO con Registro CIP N° 85609, y al Ing. HUBERT R. CHAVEZ CAPPÁ con Registro CIP N° 100803, a fin que desempeñen, respectivamente, como Supervisor y Residente en la ejecución de la referida Obra; adjuntando los currículum vitae y la documentación respectiva;

Que, el Supervisor de Obra deberá monitorear, verificar y evaluar la correcta ejecución de los trabajos, debiendo permanecer en Obra en forma constante, hacer cumplir con el Cronograma sobre el desarrollo de los trabajos, haciendo respetar las especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado por la Entidad, así como las actividades específicas señaladas por la Unidad Usuaria dentro del plazo fijado, y hacer de conocimiento de forma oportuna sobre el avance físico financiero de la Obra, precisando los aspectos limitantes y cualquier inconveniente que se presente con sus respectivas recomendaciones para proceder a implementar correctivos del caso, manteniendo informada a la Entidad hasta la liquidación final de la Obra, además de cumplir con las actividades específicas que señale la Unidad Usuaria dentro de los plazos correspondientes;

Que, el Residente de Obra deberá establecerse en forma permanente en el lugar de los trabajos por ser el responsable técnico directo en la ejecución de los mismos conforme a las especificaciones técnicas y el Cronograma sobre el desarrollo de los trabajos del Expediente Técnico aprobado por la Entidad hasta la conclusión de la Obra, debiendo comunicar de forma oportuna sobre el avance físico financiero hasta su liquidación final, precisando los aspectos limitantes y cualquier problema que se haya presentado con sus respectivas recomendaciones en estrecha coordinación con la Supervisión, para proceder a implementar los correctivos del caso;



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 155 -2010/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 14 MAY 2010

además de cumplir con las actividades específicas que señale la Unidad Usaria dentro de los plazos respectivos;

Que, los Profesionales que se desempeñarán como Supervisor y Residente de Obra deberán registrarse y cumplir a cabalidad sus funciones en base a lo estipulado en la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, que aprueba Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, Ley Nº 29465, que aprueba la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y supletoriamente la Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público, así como en las Directivas Internas Institucionales pertinentes;

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley Nº 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 067-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 02 de Febrero del 2009;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar al Ing. Civil Mirko Antonio Vargas Del Castillo con Registro CIP Nº 85609, como Supervisor en la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN – REGIÓN PIURA", conforme a las obligaciones señaladas en el Cuarto y Sexto Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar al Ing. Civil Huber Robinson Chavez Cappa con Registro CIP Nº 73493, como Residente en la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD I-3 SAN JUAN DE BIGOTE, DISTRITO DE SAN JUAN DE BIGOTE, PROVINCIA DE MORROPÓN – REGIÓN PIURA", quien deberá cumplir sus funciones de acuerdo a lo señalado en el Quinto y Sexto Considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los Profesionales designados, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Sub Dirección de la Unidad de Obras y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba
ING. Fernando Roldán Ojeda
Gerente Sub Regional